


INFORME SECRETARIAL: Al despacho de señor Juez con el trabajo de partición allegado fuera del término por la partidora designada en el presente proceso de sucesión de la referencia mediante auto de 27 de noviembre de 2024, para lo que estime pertinente ordenar. abril 04 de dos mil veinticuatro (2024).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso de sucesión, la partidora designada por el Despacho, remitido al correo institucional, el trabajo de partición de los bienes de la herencia, el cual verificado se encuentra por fuera de termino para su presentación, por lo que se seria procedente relevar a la misma del encargo, sin embargo, dando aplicación al principio de ECONOMÍA PROCESAL y CELERIDAD se procederá a correr traslado del trabajo de partición presentado.

Así, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., se correrá traslado del trabajo de partición elaborado, por el término de cinco (5) días, al tiempo que se señalarán honorarios a la partidora por su trabajo, según lo dispuesto en el artículo 363 ibidem.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del trabajo de partición de los de bienes de la sociedad conyugal conformada por los señores LUIS EDUARDO SOTO OCAMPO y GLORIA AMPARO SÁNCHEZ MONDRAGÓN, presentado por la partidora, por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: SEÑALAR como honorarios a la partidora designada, Dra. MARTHA RUEDA PARRA, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000 m/cte), a cargo de las partes, los cuales pagarán directamente a la mencionada, o mediante consignación a nombre de ésta, en la cuenta oficial del juzgado del Banco Agrario S.A.

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez